

EXP-UNC: 003336/2015

VISTO

Que mediante las presentes actuaciones y sus agregados se han dictado la Resolución 9/2015 y Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 61/2015, y

CONSIDERANDO:

Que es de importancia que la Resolución dictada por la Sra. Decana Ad Referéndum de este Cuerpo N° 61/2015, sea aprobada por este Cuerpo.

Que se hace necesario rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 9/2015, debido a que no se trataría de una designación sino de cambio de partida para garantizar la designación establecida mediante artículo 5° de la Resolución N° 219/2014.

Que el Departamento Académico de Cine y Tv cuenta con vacancia definitiva, por razones jubилatorias del Prof. Jorge Salvador, para proveer de un cargo a fin de garantizar la designación establecida en el artículo 5° de la Resolución N° 219/2014.

Que la Secretaría Académica brinda opinión favorable a la sugerencia realizada.

Que en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2015 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 61/2015.

ARTÍCULO 2º: Reemplazar el texto del artículo 2º de la Resolución N° 9/2015 por el siguiente: "Disponer que, a partir del 1º de febrero de 2015, se provea un cargo con vacancia definitiva que cuenta el Departamento Académico de Cine y Tv, para atender la designación establecida en el artículo 5º de la Resolución N° 219/2014."

ARTÍCULO 3º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95.


ARTÍCULO 4º: El mencionado docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

Abul

EXP-UNC: 003336/2015

ARTICULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Cine y Tv, y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

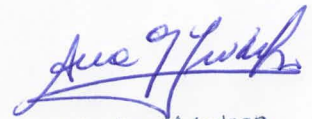
RESOLUCIÓN Nº. 

65



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C





Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba